



DECRETO N° 223/2021 D.E

Aldea María Luisa, 27 de abril de 2021.-

VISTO:

La Factura N° 0037-0000000008;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de pago correspondiente a la compra de tres (3) columnas de hormigón armado 8/1200 destinados a la provisión de energía eléctrica desde calle Irigoyen hasta la Estación Elevadora;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 106.091,92) correspondientes a el pago de la Factura N° 0037-0000000008, a COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS GRAL. SAN MARTIN LIMITADA, CUIT N° 30-55483616-6, correspondiente al pago por la compra de tres (3) columnas de hormigón armado 8/1200 destinados a la provisión de energía eléctrica desde calle Irigoyen hasta la Estación Elevadora -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-